

GOBIERNO *de*
GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

-POM-

2023 - 2027

JULIO 2022



**GOBIERNO *de*
GUATEMALA**
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

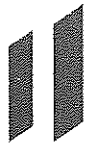
OFICINA NACIONAL
DE SERVICIO CIVIL

0000001

**Presidencia de la República
Oficina Nacional de Servicio Civil
-ONSEC-**

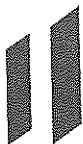
**Plan Operativo Multianual
2023-2027**

Guatemala, julio de 2022



ÍNDICE

Presentación	i
1. FUNCIONES INSTITUCIONALES	1
2. OBJETIVOS INSTITUCIONALES	2
3. OBJETIVOS OPERATIVOS	2
4. RED PROGRAMÁTICA	3
ESQUEMA DE RED PROGRAMÁTICA	4
4.1. PROGRAMA 29: ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS CIVILES DEL ESTADO	5
5. POBLACIÓN BENEFICIARIA	5
6. RESULTADOS Y PRODUCTOS	6
6.1. RESULTADO INSTITUCIONAL	6
6.2. PRODUCTOS	7
7. INDICADORES DE PRODUCTO	11
8. PRESUPUESTO 2023-2027	11
ANEXOS	



PRESENTACIÓN

La Oficina Nacional de Servicio Civil es el ente encargado de aplicar la Ley de Servicio Civil, cuyo propósito es regular las relaciones entre la Administración Pública y sus servidores con el fin de garantizar su eficiencia, asegurar a los mismos justicia y estímulo en su trabajo y establecer las normas para la aplicación de un sistema de administración de personal, así mismo es la encargada de la aplicación de la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, responsable de la administración de las pensiones.

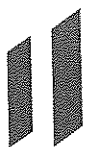
En cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto", Artículo 24 "Fecha de presentación de los anteproyectos de presupuesto", se presenta el Plan Operativo Multianual -POM- 2023-2027 de la Oficina Nacional de Servicio Civil, el cual se articula con el Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032, el Plan de Innovación y Desarrollo -PLANID-, Política General de Gobierno 2020-2024, políticas públicas, y las normas legales vigentes que establecen funciones, competencias y responsabilidades de la ONSEC, planteando como desafío la implementación de un nuevo modelo de Administración de Recursos Humanos, que impulse el desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos en las instituciones que se rigen por la Ley de Servicio Civil.

Asimismo, el plan describe las acciones que se ejecutarán para dar cumplimiento a la misión, visión y objetivos institucionales, orientados hacia la modernización institucional, con el propósito de que la ONSEC ejerza la rectoría del Sistema de Recursos Humanos y de administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, ofreciendo servicios con eficiencia y eficacia.

El presente documento, contiene: las funciones y los objetivos institucionales como marco de referencia, el esquema de la red programática vinculada al marco estratégico contenido en el PEI y la descripción del programa presupuestario.

La Oficina Nacional de Servicio Civil, con una clara convicción de la importancia que tienen los recursos humanos para lograr los objetivos de Gobierno, que redunde en mejores servicios públicos en beneficio de la ciudadanía, presenta el Plan Operativo Multianual 2023-2027.


Msc. KARLA JOHANA ALVARADO
DIRECTORA
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



PLAN OPERATIVO MULTIANUAL -POM- 2023-2027

El Plan Operativo Multianual -POM-, es una herramienta de planificación que sirve para dar un ordenamiento lógico a las acciones que la Oficina Nacional de Servicio Civil, se propone realizar a mediano plazo, asimismo permite optimizar el uso de los recursos disponibles y el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

1. Funciones Institucionales

De conformidad con el Decreto No. 1748 del Congreso de la República, "Ley de Servicio Civil" vigente a partir del 01 de enero de 1969, fue creada la Oficina Nacional de Servicio Civil, como órgano ejecutivo encargado de la aplicación de la referida ley; asimismo el Decreto No.63-88 del Congreso de la República, Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, le da la competencia de ser la encargada de la administración, registro, trámite y autorización de las pensiones que otorga el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

Según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 246-2017 del 16 de noviembre de 2017, que aprueba el Reglamento Orgánico Interno de la Oficina Nacional de Servicio Civil, le corresponde desarrollar las siguientes funciones:

- a) Ejercer la rectoría en materia de administración de recursos humanos de la Administración Pública.
- b) Asesorar en materia de recursos humanos a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y las que se rigen por la Ley de Servicio Civil.
- c) Asesorar y administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.
- d) Emitir normas, políticas y mecanismos dentro del ámbito de su competencia para que los procesos de gestión de recursos humanos sean transparentes, efectivos y modernos.
- e) Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con entes nacionales e internacionales para el fortalecimiento y desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos.
- f) Planificar, coordinar y definir metas de corto, mediano y largo plazo, así como sus indicadores, para el fortalecimiento y desarrollo de la carrera administrativa de los servidores públicos.
- g) Administrar los procesos de gestión de recursos humanos relacionados con planeación, gestión de puestos, remuneraciones, reclutamiento, selección, inducción, capacitación, evaluación del desempeño e higiene y seguridad laboral,



así como coordinar las acciones para establecer la carrera administrativa y profesionalización de los servidores públicos.

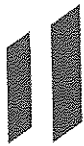
2. Objetivos Institucionales

- a) Garantizar a la Nación la eficiencia en la operación de la función pública por medio de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y otras leyes relacionadas, que fortalezcan el desarrollo de un Estado moderno y eficiente;
- b) Regular las relaciones entre el Estado y sus trabajadores, como medio eficaz para el fortalecimiento y progreso de la administración pública, además de garantizar con transparencia a los servidores públicos el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones;
- c) Dotar de personal idóneo a la administración pública, con el propósito de garantizar la prestación oportuna de los servicios con eficacia, eficiencia, transparencia, honradez y responsabilidad;
- d) Proporcionar a las instituciones y dependencias del Organismo Ejecutivo el instrumental técnico-legal, con el fin de administrar adecuadamente el recurso humano al servicio del Estado, en aras del bien común y el desarrollo integral de la población guatemalteca;
- e) Proporcionar a la población civil trabajadora del Estado y sus familiares los beneficios económicos que les corresponde, conforme lo establece la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y su Reglamento;
- f) Establecer la carrera administrativa del servidor público sobre los ejes de capacidad y competencia;
- g) Realizar procesos de desconcentración-descentralización de algunos servicios que presta la ONSEC, con el propósito de hacer eficiente la atención de sus usuarios.

3. Objetivos Operativos

Los objetivos operativos definen las acciones inmediatas que se han de realizar, entre los que se encuentran:

- a) Proveer de apoyo técnico, administrativo y financiero a las Direcciones, Departamentos y Unidades de ONSEC, para la ejecución de las actividades del Sistema de Administración de Recursos Humanos y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.



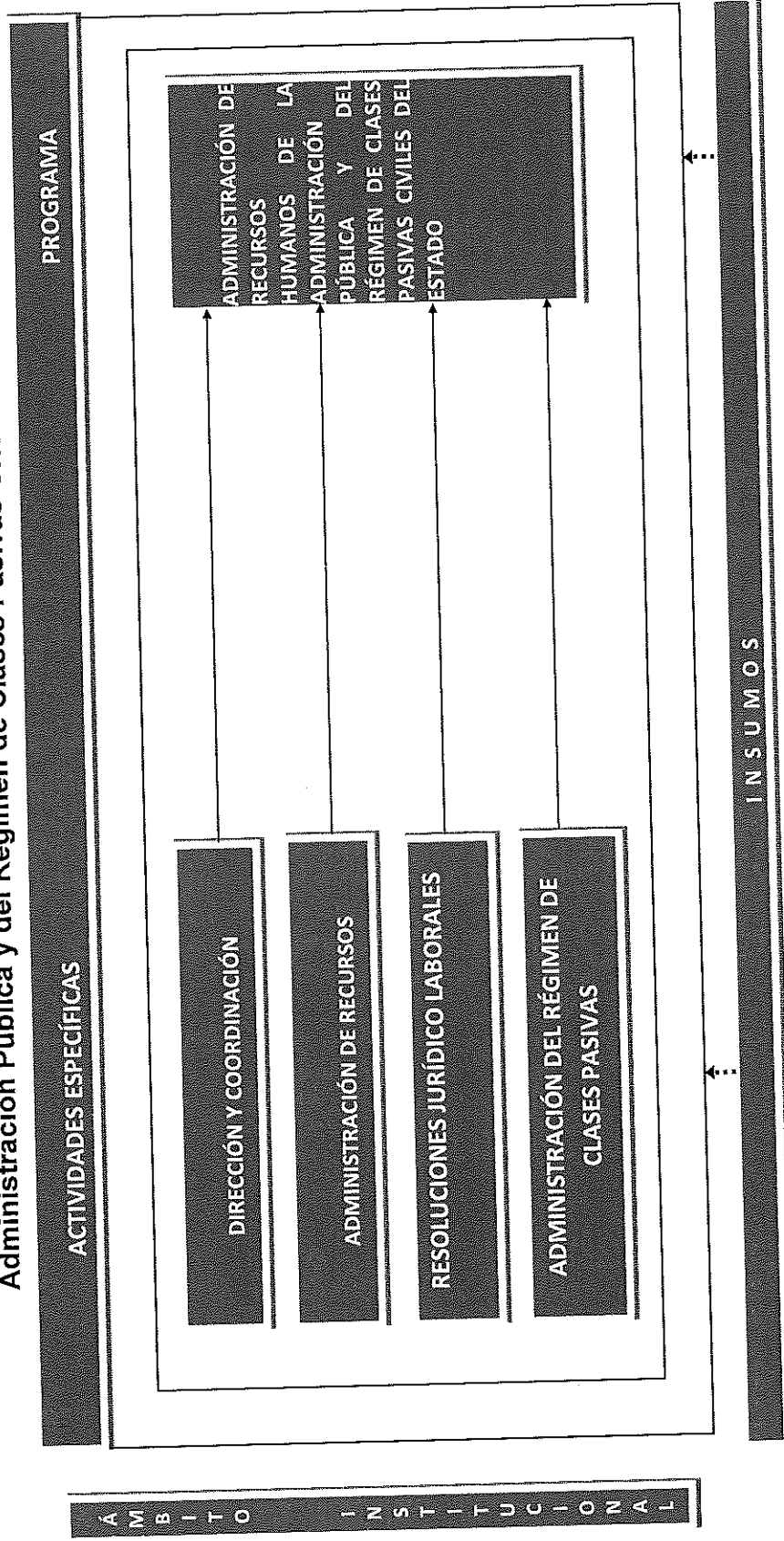
- b) Incrementar las acciones de información y comunicación a los usuarios, de los diferentes trámites administrativos que conlleva la prestación de servicios que le competen a ONSEC a nivel nacional.
- c) Agilizar la emisión de certificaciones de tiempo de servicio a los servidores públicos y sus familias.
- d) Fortalecer las competencias del personal de la ONSEC por medio de un programa de capacitación continua contribuyendo a hacer más eficientes los servicios que brinda la ONSEC a los ciudadanos.
- e) Proveer de un ambiente sano y seguro a los usuarios internos y externos enmarcados en los ejes transversales de la política de gobierno, (gestión socio-ambiental, gestión de riesgo, y personas con discapacidad).
- f) Administrar de forma eficiente y eficaz el sistema de servicio civil para proporcionar servicios de calidad a los servidores, exservidores públicos e instituciones del Organismo Ejecutivo a nivel nacional, anualmente.
- g) Administrar y autorizar las pensiones de los extrabajadores civiles del Estado y sus beneficiarios.
- h) Resolver las solicitudes de los interesados por reclamaciones realizadas en apelación, en relación a la aplicación de la Ley de Servicio Civil, a nivel nacional, anualmente.

4. Red Programática

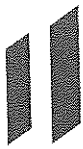
La red programática refleja los productos, subproductos y actividades que la Oficina Nacional de Servicio Civil desarrollará para la prestación de servicios orientados a los usuarios, la misma, está definida conforme a los nuevos conceptos de presupuesto por resultados PpR.

ESQUEMA DE RED PROGRAMÁTICA

Esquema 1 Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado



Fuente: ONSEC (2022). Elaboración propia Unidad de Planificación y Control de Gestión



4.1. Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles Del Estado

Este programa consiste en la Administración del Sistema de Recursos Humanos del Organismo Ejecutivo y de las entidades descentralizadas que no cuentan con sistema propio de administración de recursos humanos, por medio de la aprobación de acciones de puestos y asignaciones salariales, evaluación de candidatos que optan a cargos públicos, registro y verificación de acciones de personal, emisión de certificaciones de tiempo de servicio y resolución de peticiones relacionadas con asuntos jurídico laborales, entre otras. Asimismo, se resuelve administrativamente, en apelación, a solicitud del interesado, las reclamaciones que surjan sobre la aplicación de la Ley de Servicio Civil.

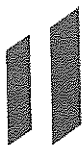
Asimismo, comprende la administración, registro, trámite y autorización de las pensiones que otorga la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado y su Reglamento. En este programa se ejecutarán propuestas para la modernización del Sistema de Servicio Civil y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.

El Decreto No. 63-88 del Congreso de la República, faculta a la Oficina Nacional de Servicio Civil para administrar el Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, el cual está orientado a proteger a los trabajadores civiles a su retiro del servicio y/o a los beneficiarios que correspondan.

5. Población Beneficiaria

De acuerdo a su mandato la ONSEC, tiene identificados distintos grupos objetivo, por un lado se encuentran los servidores públicos a quienes se aplica la Ley de Servicio Civil, cuyo propósito es asegurar y estimular su trabajo; actualmente los servicios asociados a estos son: asignación de complementos personales al salario, selección de personal, aprobación de movimientos de personal (primeros ingresos, reingresos, traslados, permutas, ascensos, licencias y desvinculaciones), emisión de certificaciones de tiempo de servicio, resolución de solicitudes de rehabilitaciones administrativas, prestaciones póstumas, asesorías en materia jurídico laboral; asimismo de conformidad con la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, otorga pensiones a los servidores públicos y sus familiares que cumplen con los requisitos de ley y autoriza contribuciones voluntarias al Régimen. Por otro lado, se encuentran las instituciones a quienes proporciona servicios para fortalecer sus estructuras administrativas relacionados con acciones de puestos (creación, supresión, reasignación y traslados presupuestarios de puestos), asesorías y opiniones sobre reglamentos orgánicos internos y asesorías jurídico laborales relacionadas con la aplicación de la Ley.

En los años 2023-2027 se estima atender **242,900** personas con acciones relacionadas a la administración de recursos humanos; tomando en cuenta a servidores, ex servidores públicos y beneficiarios, así como requerimientos de las Instituciones del Organismo Ejecutivo e instituciones descentralizadas que no cuentan



con sistema propio de administración de personal. De igual forma, se estima la aprobación y registro de **1,134,950** acciones de puestos y salarios a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil. Se atenderán **3,250** personas con peticiones jurídico laborales por apelaciones, las cuales serán resueltas por la Junta Nacional de Servicio Civil.

El Régimen de Clases Pasivas cubre un segmento significativo de la población guatemalteca en el área de previsión social, que beneficia a los empleados que laboran en los Organismos Legislativo, Ejecutivo y Judicial; los trabajadores civiles de las Entidades Descentralizadas y Autónomas que voluntariamente deseen contribuir a dicho Régimen, al igual que los trabajadores de la Corte de Constitucionalidad, Tribunal Supremo Electoral y los que trabajan por el sistema de planilla. Asimismo, se estima favorecer a **46,425** servidores, ex servidores públicos del Estado y sus beneficiarios.

A través de este programa se estima atender en total **1,427,525** requerimientos de acciones de recursos humanos, peticiones por apelaciones y pensiones, presentadas por servidores, ex servidores públicos, beneficiarios e instituciones.

6. Resultados y Productos

Para reducir las brechas identificadas en el problema central, relacionado con la debilidad del Sistema de Administración de Personal y de la administración del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, se diseñaron resultados priorizados, mismos que están relacionados con el resultado y meta institucional.

6.1. Resultado Institucional

Para el año 2025, se incrementarán en 1,580,895 las acciones de recursos humanos, pensiones y otros beneficios de los servidores y ex servidores públicos e instituciones del Organismo Ejecutivo (De 375,948 en 2019 a 1,956,843 al 2025).



6.2. Productos

Los productos y metas formulados en este programa, se definen a continuación:

Cuadro 1
Productos del Programa Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen del Clases Pasivas Civiles del Estado

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Responsable
Dirección y Coordinación	Dirección y Coordinación.		Documento	45	45	45	45	45	a) Dirección Financiera, b) Unidad de Auditoría Interna c) Unidad de Planificación y Control de Gestión
		Dirección y Coordinación.	Documento	45	45	45	45	45	
	Acciones de recursos humanos aprobadas a servidores, exservidores públicos del Organismo Ejecutivo y sus beneficiarios		Persona	48,500	48,500	48,600	48,600	48,700	a) Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos, b) Dirección de Asuntos Jurídicos, c) Departamento de Selección y Evaluación de Recursos Humanos

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Responsable
		Acciones de puestos aprobadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil.	Registro	53,250	55,000	52,000	53,000	51,000	Dirección de Puestos y Remuneraciones.
		Asignaciones salariales autorizadas a las Instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil	Registro	174,700	178,000	173,000	175,000	170,000	Dirección de Puestos y Remuneraciones.
		Candidatos certificados como elegibles para optar a cargos públicos en las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras regidas por la Ley de Servicio Civil.	Persona	6,000	6,000	6,000	6,000	6,000	Departamento de Selección y Evaluación de Recursos Humanos.
		Servidores públicos con acciones de personal registradas y aprobadas. (Nombramientos, Prórrogas, Toma de Posesión y Entrega de Puestos).	Persona	35,000	35,000	35,000	35,000	35,000	Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos.
		Servidores públicos con certificaciones de tiempo de servicio emitidas por ONSEC.	Persona	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos.

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Responsable
Resoluciones Jurídico- Laborales		Servidores, exservidores públicos o sus beneficiarios con peticiones jurídico-laborales resueltas, presentadas ante la Oficina Nacional de Servicio Civil.	Persona	3,500	3,500	3,600	3,600	3,700	Dirección de Asuntos Jurídicos.
	Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por apelaciones resueltas, presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil		Persona	650	650	650	650	650	Junta Nacional de Servicio Civil.
		Servidores, exservidores públicos con peticiones jurídico-laborales por apelaciones resueltas, presentadas ante la Junta Nacional de Servicio Civil.	Persona	650	650	650	650	650	Junta Nacional de Servicio Civil

Actividad Presupuestaria	Producto	Subproducto	Unidad de Medida	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Responsable
Administración del Régimen de Clases Pasivas	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios.		Persona	6,400	9,950	10,000	10,000	10,075	Dirección de Previsión Civil.
		Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones aprobadas.	Persona	5,500	9,000	9,000	9,000	9,050	
		Servidores y exservidores públicos con autorización para contribuir voluntariamente al Régimen.	Persona	900	950	1,000	1,000	1,025	

Fuente: ONSEC (2022) con información proporcionada por las direcciones y unidades administrativas.



7. Indicadores de Producto

Los indicadores de producto miden los servicios producidos por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Cuadro 2
Indicadores de Producto

Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado	
Categoría del Indicador	Nombre del Indicador
Producto	Proporción de las acciones de puestos y asignaciones salariales de las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley del Servicio Civil, renglones 011 y 022.
Producto	Porcentaje de beneficiados que cotizan al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, con relación a los puestos ocupados del Organismo Ejecutivo, renglones 011, 021 y 022.

Fuente: ONSEC (2022) Unidad de Planificación y Control de Gestión

8. Presupuesto 2023-2027

Cuadro 3
Presupuesto 2023-2027 por Actividad Presupuestaria
Programa 29: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado

Actividad Presupuestaria	Año 2023	Año 2024	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Dirección y Coordinación	Q.29,868,031.00	Q.30,866,977.00	Q.31,841,618.00	Q.32,841,618.00	Q.33,841,618.00
Administración de Recursos Humanos	Q.13,069,411.00	Q.13,069,411.00	Q.13,069,411.00	Q.13,069,411.00	Q.13,069,411.00
Resoluciones jurídico-laborales	Q. 1,934,678.00	Q.1,945,478.00	Q.1,957,358.00	Q.1,957,358.00	Q.1,957,358.00
Administración del Régimen de Clases Pasivas	Q.10,467,880.00	Q.10,480,134.00	Q.10,493,613.00	Q.10,493,613.00	Q.10,493,613.00
TOTAL DEL PROGRAMA	Q.55,340,000.00	Q.56,362,000.00	Q.57,362,000.00	Q.58,362,000.00	Q.59,362,000.00

Fuente: ONSEC (2022), Formulación anteproyecto de presupuesto 2023-2027, julio 2022

ANEXOS

0000015

13 Calle 6-77 Zona 1, Edificio Panamericano

Teléfono: 2321-4800

www.onsec.gob.gt Síguenos en:     como ONSEC Guatemala

PLAN OPERATIVO MULTIANUAL

INICIACIÓN INSTRUMENTAL				RESULTADO INSTRUMENTAL				MEDIO PLAZA						TOTAL	
Proyecto o Subproyecto	Código de Proyecto	Código de Subproyecto	Código de Resultado	Descripción de Resultado	Estrategia	Acción	Indicador	Unidad de Medida	Meta 2021	Meta 2022	Meta 2023	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	1009	Estrategia de Desarrollo	1009	1- Realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para redefinir la institucionalidad pública su evaluación y clasificación. 2- Revisión del marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública. 3- Diseñar y poner en marcha un sistema para la optimización de la administración pública. 4- Proponer reformas a la Ley de Servicio Civil para que se implemente el sistema de meritocracia.	Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas.	Estado responsable, transparente y efectivo	Crecer instituciones eficientes y transparentes a todos los niveles	Persona	650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	1009	Estrategia de Desarrollo	1009	1- Realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para redefinir la institucionalidad pública su evaluación y clasificación. 2- Revisión del marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública. 3- Diseñar y poner en marcha un sistema para la optimización de la administración pública. 4- Proponer reformas a la Ley de Servicio Civil para que se implemente el sistema de meritocracia.	Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas.	Estado responsable, transparente y efectivo	Crecer instituciones eficientes y transparentes a todos los niveles	Persona	650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
Fortalecimiento institucional, seguridad y justicia	1009	Estrategia de Desarrollo	1009	1- Realizar y desarrollar una revisión general de las funciones y marco legal de las funciones y marco legal de las instituciones del Organismo Ejecutivo para redefinir la institucionalidad pública su evaluación y clasificación. 2- Revisión del marco jurídico vigente con el objeto de garantizar la efectividad de la gestión pública. 3- Diseñar y poner en marcha un sistema para la optimización de la administración pública. 4- Proponer reformas a la Ley de Servicio Civil para que se implemente el sistema de meritocracia.	Impulsar el mejoramiento del servicio civil, la meritocracia, transparencia, control y rendición de cuentas.	Estado responsable, transparente y efectivo	Crecer instituciones eficientes y transparentes a todos los niveles	Persona	650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
									650 Q. 1,934,678.00	650 Q. 1,945,478.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	650 Q. 1,957,358.00	
TOTAL									6,400 Q. 10,467,680.00	9,950 Q. 10,480,134.00	10,000 Q. 10,493,613.00	10,000 Q. 10,493,613.00	10,000 Q. 10,493,613.00	10,075 Q. 10,493,613.00	10,555 Q. 10,493,613.00

0000018

FICHA DE SEGUIMIENTO MULTIANUAL

OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

SEGUIMIENTO A LA MULTIANUAL DE LOS SUPERPRODUCTOS

SUPERPRODUCTOS	UNIDADES DE MEDIDA	INDICADOR DE PRODUCTO Y ESPERANZA	UNIDADES DE PRODUCTO				UNIDADES DE PRODUCTO				UNIDADES DE PRODUCTO			
			UNIDADES DE PRODUCTO		UNIDADES DE PRODUCTO		UNIDADES DE PRODUCTO		UNIDADES DE PRODUCTO		UNIDADES DE PRODUCTO		UNIDADES DE PRODUCTO	
			Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización
AÑO	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización	Meta	Realización
2015	Meta: dividido entre el total de puestos ocupados del Organismo Ejecutivo Rangiones 011 y 022 por cien.	77.67	152,154	2,015	227,950	100	233,000	100	225,000	100	228,000	100	221,000	100
2015	Meta: dividido entre el total de puestos del Organismo Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas cubiertos por la Oficina Nacional de Servicio Civil por cien.	3.43	7,467	2,015	6,400	100	9,950	100	10,000	100	10,000	100	10,075	100

0000019

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
Programa: Administración de Recursos Humanos y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.
Subprograma:
Proyecto:
Actividad: Administración de Recursos Humanos
Unidad Ejecutora: Oficina Nacional de Servicio Civil -ONSEC-

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES													
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL													
(1) Institución:	Proporción de las acciones de puestos y asignaciones salariales de las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley del Servicio Civil, renglones 011 y 022.												
(2) Código y nombre del indicador:													
DE PRODUCTO.													
(3) Categoría del indicador:	Administrar de forma eficiente y eficaz el sistema de servicio civil para proporcionar servicios de calidad a los servidores, exservidores públicos e instituciones del Organismo Ejecutivo a nivel nacional, anualmente.												
(4) Objetivo asociado al indicador:	No se asocia a una Política en específico pero con este indicador se aprueba la gestión del recurso humano de las instituciones del Organismo Ejecutivo que son responsables de la implementación de varias políticas públicas												
(5) Política pública asociada:	Mide la proporción de las acciones de puestos y asignaciones salariales que aprueba ONSEC en los renglones presupuestarios 011 y 022, con relación al número de puestos del organismo ejecutivo X 100												
(6) Descripción del indicador:	Este indicador permite medir la producción que genera la Oficina Nacional de Servicio Civil, como ente administrador y responsable de la aplicación de la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, en los procesos de acciones de puestos y salarios, los cuales se generan atendiendo a las necesidades y requerimientos de las instituciones del Organismo Ejecutivo.												
(7) Pertinencia:	Los valores del indicador están directamente relacionados con la demanda de servicios de los usuarios del sistema, los cuales se producen por la aplicación de políticas específicas de recursos humanos, de allí que la demanda pueda fluctuar positiva o negativamente.												
(8) Interpretación:	Subproductos: Acciones de puestos aprobadas a las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil y asignaciones salariales autorizadas a las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil; dividido entre el total de puestos ocupados del Organismo Ejecutivo Renglones 011 y 022 por cien.												
(9) Fórmula de cálculo:	Nacional 2015 2016 2017 2018 2019 2020 2021 2022* 2023** 2024** 2025** 2026** 2027**												
(10) Ámbito geográfico:	Nacional												
(11) Frecuencia de la medición:	Cuatrimestral												
Tendencia y meta del indicador													
(12) Año:	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2023**	2024**	2025**	2026**	2027**
(13) Valor:	162154/193862*100	22457/194284*100	338148/195198*100	308703/191914*100	318861/191914*100	173915/194285*100	202579/208766*100	228000/205529*100	227950/208921*100	233000/208921*100	225000/208921*100	228000/208921*100	221000/208921*100
	77.67239091	114.512725	173.239620	160.8548621	168.1989646	89.52451843	97.87547941	110.832503	109.2851267	111.8651843	107.8510792	109.2890936	105.9327287
(14) Línea Base:	Año 2015												
(15) Explicación de la tendencia:	La tendencia del indicador con relación al año base ha sido creciente, debido a las políticas de recursos humanos aplicadas por las instituciones, por lo que se estima que las acciones de recursos humanos se incrementen y lograr mayor cobertura a los requerimientos que planteen los servidores, exservidores públicos, sus beneficiarios e instituciones afezas al Sistema de Servicio Civil.												
(16) Cómo se va a lograr la meta:	Esta meta se logrará alcanzar por medio de la atención, gestión y aprobación a los requerimientos que presenten las instituciones, relacionados con los procesos de acciones de puestos y salarios.												
Medios de verificación													
(17) Procedencia de los datos:	a) Plan Operativo Anual b) Informe Estadístico del total de puestos ocupados en el Organismo Ejecutivo, Renglones 011 y 022 generado del sistema Guatemlinhas proporcionado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones.												
(18) Unidad responsable:	Oficina Nacional de Servicio Civil. (Responsables de informar: Dirección de Puestos y Remuneraciones); responsable de consolidar y registrar: Unidad de Planificación y Control de Gestión.												
(19) Metodología de recopilación:	Informes mensuales y cuatrimestrales de avance de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.												
(20) Subproductos:	Producción asociada al cumplimiento de la meta. Acciones de puestos aprobadas a las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil y asignaciones salariales autorizadas a las instituciones del Organismo Ejecutivo y otras que se rigen por la Ley de Servicio Civil												
(21) Indicadores:	No aplica por ser indicador de producto.												
(22) Notas técnicas:	a) El total de puestos del Organismo Ejecutivo corresponden al mes de diciembre de cada año analizado (excepto los años 2022 al 2027), tomando los renglones 011 "Personal Permanente" y 022 "Personal por Contrato".												

El desarrollador está integrado por los puestos ocupados correspondientes a los renglones presupuestarios 011 y 022.

*Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATELINHAS- a junio de 2021

**Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATELINHAS- a junio de 2022

0000020

Ministerio de Finanzas Públicas

Dirección Técnica del Presupuesto

Institución: OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

Programa: Administración de Recursos Humanos de la Administración Pública y del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado

Subprograma:

Proyecto:

Actividad: Administración del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado

Unidad Ejecutora: Oficina Nacional de Servicio Civil

FICHA TÉCNICA PARA DEFINICIÓN DE INDICADORES

(1) Institución:	OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL											
(2) Código y nombre del indicador:	Porcentaje de beneficiados que cotizan al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, con relación a los puestos ocupados del Organismo Ejecutivo, renglones 011, 021 y 022.											
(3) Categoría del indicador:	DE PRODUCTO											
(4) Objetivo asociado al indicador:	Administrar de forma eficiente y eficaz el sistema de servicio civil para proporcionar servicios de calidad a los servidores, exservidores públicos e instituciones del Organismo Ejecutivo a nivel nacional, anualmente.											
(5) Política pública asociada:	No se asocia a una Política en específico pero con este indicador se apoya la gestión del recurso humano de las instituciones del Organismo Ejecutivo que son responsables de la implementación de varias políticas públicas											
(6) Descripción del indicador:	Identifica a los servidores, exservidores públicos y sus beneficiarios a quienes la Oficina Nacional de Servicio Civil autoriza mediante acuerdo a disfrutar de una pensión del Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado, así como a contribuir voluntariamente al Régimen, con relación a los trabajadores que cotizan al Régimen de Clases Pasivas Civiles del Estado.											
(7) Pertinencia:	Este indicador permite medir producción de la Oficina Nacional de Servicio Civil, como ente encargado de la administración, registro, trámite, autorización y demás operaciones que establece la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado.											
(8) Interpretación:	Los valores del indicador están directamente relacionados con la demanda de servicios, los cuales se producen por la obtención del derecho establecido en la Ley de Clases Pasivas Civiles del Estado, razón por lo cual la demanda pueda fluctuar.											
(9) Fórmula de cálculo:	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios dividido entre el total de puestos del Organismo Ejecutivo e instituciones descentralizadas cubiertos por la Oficina Nacional de Servicio Civil por 100.											
(10) Ambito geográfico:	Nacional											
(11) Frecuencia de la medición:	Cuatrimestral											
(12) Años:	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022*	2023**	2024**	2025**	2027**
(13) Valor:	7467/217505*100	9458/216703*100	8888/216703*100	9517/224817*100	7278/224817*100	4000/219770*100	8197/19862*100	6400/230713*100	6400/238554*100	9650/238554*100	10000/238554*100	10075/238554*100
	3.432961395	4.364498876	4.101927523	3.768414577	3.237744477	1.82840426	3.728417299	2.774009267	2.682830722	4.170963388	4.191923003	4.223852425
(14) Línea Base:	Año 2015											
(15) Explicación de la tendencia:	La tendencia del indicador ha sido creciente en la mayoría de los años con relación al año base, excepto el año 2020 que disminuyó derivado de la pandemia COVID-19; esperando incrementar paulatinamente los servicios durante los próximos años.											
(16) Cómo se va a lograr la meta:	Esta meta se logrará alcanzar por medio de la autorización de las pensiones y contribuciones voluntarias requeridas por los trabajadores, extrabajadores y sus beneficiarios a quienes les asista el derecho y satisfagan los requisitos establecidos en la Ley específica.											
(17) Procedencia de los datos:	a) Informes de la Dirección de Previsión Civil de la ONSEC. b) Informe Estadístico del total de puestos ocupados en el Organismo Ejecutivo, Renglones 011, 021 y 022 proporcionado por la Dirección de Puestos y Remuneraciones.											
(18) Unidad responsable:	Oficina Nacional de Servicio Civil. (Responsables de informar: Dirección de Previsión Civil); Responsable de Consolidar y Registrar: Unidad de Planificación y Control de Gestión											
(19) Metodología de recopilación:	Informes mensuales y cuatrimestrales de avance de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.											
(20) Producto:	Servidores, exservidores públicos del Estado y sus beneficiarios con pensiones y otros beneficios.											
(21) Indicadores:	No aplica por ser indicador de producto.											
(22) Nota técnica:	a) El total de puestos del Organismo Ejecutivo corresponden al mes de diciembre de cada año analizado (excepto los años 2022 al 2027), tomando los renglones 011, 021 y 022 "Personal por Contrato". b) El total de puestos del Organismo Ejecutivo corresponden al mes de diciembre de cada año analizado (excepto los años 2022 al 2027), tomando los renglones 011, 021 y 022 "Personal Permanente".											

El denominador está integrado por los puestos ocupados correspondientes a los renglones presupuestados 011, 021 y 022.

*Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS- a junio de 2021

**Sistema de Nómina y Registro de Personal -GUATENOMINAS- a junio de 2022

0000021

